

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 198

Jueves 11 de Septiembre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 2 de Septiembre de 1941 por la que se dispone que todo ciudadano español afecto de enfermedad infecto-contagiosa que haya sido tratado en los Centros Hospitalarios o Sanatoriales del Estado, Provincia y Municipio, viene obligado a ceder aquella cantidad de sangre que los organismos competentes precisen para el tratamiento de otros enfermos. (Boletín Oficial del Estado del día 4.)

Ilmo. Sr.: La gran utilidad y eficacia que en el tratamiento y profilaxis de las enfermedades contagiosas ha demostrado el uso de procedimientos biológicos obtenidos a partir de seres vivos que padecen o hayan padecido dichas enfermedades, ha motivado en los últimos tiempos el floreciente desarrollo de su obtención y empleo. Entre ellos ocupa lugar y preferencia, tanto por la frecuencia y utilidad de su uso, como por la estabilización de los métodos y técnicas de obtención, la seroterapia.

No obstante, realizada ésta sobre animales no alcanza ni con mucho a cubrir las necesidades que la salud pública, como preeminente función del Estado, reclama en la lucha contra las plagas infecciosas del hombre, sobre todo en las que a la vez no lo son de los animales empleados para ello de modo natural ni es posible la infección artificial de los mismos.

Pues bien, estando al alcance de la utilización práctica para fines de tratamiento y profilaxis, la sangre de las personas que padezcan o hayan padecido las citadas enfermedades y que han recibido tratamiento y asistencia gratuitos del Estado, Provincia y Municipio, y siendo así que el Estado está facultado para exigir y exige, en efecto, de sus súbditos que éstos cedan su sangre y su vida cuando necesidades imperiosas de la

Patria así lo demanda, no puede dejar de solicitar y exigir que los enfermos infecciosos o convalecientes cedan una parte de su sangre sin perjuicio ninguno para ellos, garantizado esto por los organismos científicos dependientes de la Dirección General de Sanidad, a cuyo cargo habrán de quedar estas funciones, deduciéndose de ello indudable y gran utilidad, tanto para las personas que hayan de beneficiarse con un tratamiento racional y eficiente, como para la colectividad, ya que podrá contarse de modo realizable con un método profiláctico de efectivos resultados en la lucha contra algunas infecciones.

La necesidad de utilizar la sangre humana, cedida por dadores debidamente seleccionados y clasificados, ha llevado a la creación del Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, y se hace por tanto indispensable facultar a este Centro para que, en cada caso pertinente, los enfermos o convalecientes de enfermedades infectas que en los Establecimientos Sanitarios del Estado, Provincia y Municipio, hayan recibido asistencia y tratamiento gratuitos, cedan en las condiciones y cantidades que para cada caso fije el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, o sus filiales de provincias, la sangre portadora de propiedades utilizables en defensa de otros enfermos o en la prevención de infecciones.

Por las consideraciones expuestas, este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Primero. Todo ciudadano español afecto de enfermedad infecto-contagiosa que haya sido tratado en los Centros Hospitalarios o Sanatoriales del Estado, Provincia y Municipio, viene obligado a ceder aquella cantidad de sangre que los organismos competentes precisen para utilizarla en el tratamiento de otros enfermos.

Segundo. El Instituto Español de Hematología y Hemoterapia y los filiales de éste que se instalen, son los únicos capacitados para emplear dicha sangre con la garantía de que la extracción por ellos efectuada no sobrepasará en ningún caso de la capacidad de donación.

Tercero. Todo enfermo convaleciente que haya donado su sangre a los fines anteriormente citados, recibirá las compensaciones necesarias para su mejor y más rápida reposición.

Cuarto. Los productos obtenidos de las extracciones de sangre efectuadas por el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia y sus filiales, serán utilizados en todo caso, con arreglo a las normas que dicte la Dirección General de Sanidad.

Quinto. Por la Dirección General de Sanidad se dictarán cuantas disposiciones complementarias juzgue convenientes para la mejor aplicación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de Septiembre de 1941. — *Galarza*.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

2.636

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 1 de Agosto de 1941

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perrier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ver con plena satisfacción la Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, fecha 28 de Julio último, por la que se dispone que en lo sucesivo el Municipio de Quintanilla de Abajo se denomine Quintanilla de Onésimo, expresando así un sentido homenaje al

fundador de las J. O. N-S. y Caudillo de Castilla, Onésimo Redondo ¡Presente!, deseo que fué expresado por el Municipio de su pueblo natal y Autoridades de la provincia en unánime y hondo tributo a su memoria.

Quedar enterada de una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 26 de Julio último, por la que se dictan normas encaminadas a conseguir el mantenimiento inalterable de los precios señalados a las mercancías sujetas a tasa, con la supresión de aquellas modalidades de venta que, perfectamente lícitas en circunstancias normales, pueden constituir un obstáculo en los actuales momentos a la consecución de aquel fin.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 26, 29, 30 y 31; y en la Casa de Beneficencia de esta ciudad un ingreso el día 24, todos del actual mes.

Quedar enterada de cinco ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; María de los Angeles Cuesta, como pensionista de 1.^a; Dolores González, por cuenta de la Diputación de Pontevedra; José Antonio del Nacimiento, por cuenta de la de Zamora; y Josefa Fernández, por orden de la Diputación de León; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los oportunos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, Amalia Cortés y María del Carmen Gallego, que fué recluída por orden del excelentísimo señor Gobernador civil, y que se unan a sus antecedentes; María Luisa Cabezudo y Julián Zurro, pensionistas de 4.^a; Felisa Ezquerro, recluída por cuenta de la Diputación de Burgos, y Adela Hernández, que lo estaba por cuenta de la de Madrid, y comunicarlas a los señores Director administrativo e interventor de fondos a los respectivos efectos; Antonio Sancho, Antonio Gonzalez y Mariano Bustamante.

Aprobar la nómina de estancias causadas por naturales de esta provincia durante el 2.^o trimestre del año en curso en los Establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, remitida por el señor Presidente de dicho Organismo, e importante 45,50 pesetas; y que se traslade a la Intervención de fondos para su abono.

Quedar enterada de que el día 22 de Julio último fueron trasladados por ferrocarril al Pabellón de las Salinas de Medina del Campo 45 asilados en la Residencia; de que el señor Director del Manicomio provincial ha reintegrado en Arcas provinciales 125 pesetas, cantidad que le fué librada para los gastos que originase el traslado a dicho Establecimiento desde Salamanca del enfermo fugado Agustín Segundo Primo, quien ha sido traído por dos celadores del Manicomio de Salamanca.

Quedar enterada del expediente que remite el señor Alcalde del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva solicitando el perdón de contribución por los daños que ha sufrido dicho término municipal con motivo de la tormenta descargada el 9 de Julio último; y que se reclamen a dicho Ayuntamiento los datos que faltan en el expediente a fin de poderle tra-

mitar en la forma que determina el Reglamento de 1885.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Diputación de Madrid, en el que hace presente su reconocimiento por el alojamiento que se ha facilitado a los enfermos mentales trasladables a las provincias del Norte.

Que en virtud de la concesión del Ministerio de Educación Nacional, resolviendo la petición elevada por la Presidencia de esta Diputación, interesando la creación de un Centro de Orientación Profesional en la Residencia Provincial, con las advertencias que se indican, se estudie la creación de la Escuela de Orientación Profesional en la Residencia, designando para su estudio a los señores Martín Sanz y Rivera Manescau.

Quedar enterada de una instancia de don Miguel Juan Franco, vecino de San Miguel del Pino, manifestando que a consecuencia de la tormenta que descargó en dicho término municipal los días 8 y 9 de Julio último, se inundó una finca de regadío que lleva en arriendo, quedando casi completamente destruída la cosecha; que estas inundaciones son debidas a la carencia de desagües, oponiéndose a que esto se verifique de una manera completa, los propietarios de una finca colindante, por lo que se solicita que esta Diputación se interese por que dicho señor deje pasar el desagüe por su finca de una manera efectiva y permanente, e interesa además que se le indemnice por las pérdidas que ha sufrido; y comunicarle que es al Gobierno civil al que debe dirigirse.

Quedar enterada de un escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en el que traslada la resolución dictada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el presupuesto extraordinario de pesetas 16.375.429,24, formulado por esta Diputación y aprobado por la misma en sesión extraordinaria de 16 de Mayo último, que ha de servir de base para la realización de obras necesarias e importantes en la provincia; y en el cual escrito se manifiesta que dicho Ministerio ha acordado aprobar condicionalmente el presupuesto extraordinario de que se trata, a reserva de lo que resuelva el Ministerio de Hacienda en lo que es de su competencia, a cuyo efecto con fecha 28 de Julio último, fué remitido a dicho departamento el expediente relativo al mencionado presupuesto.

Que pasen a la Comisión de Personal para su estudio y propuesta a la Comisión Gestora, los expedientes de depuración de funcionarios y empleados del Hospital provincial, funcionarios y empleados de la Residencia provincial y de varios funcionarios y empleados del Palacio provincial; que se hallaban sobre la Mesa.

Nombrar para la cuatro plazas vacantes de Alumnos internos provinciales, con carácter interino y sueldo correspondiente, a don Tomás Palomó Salas, don Ernesto Toscano Sánchez, don Angel del Valle Colomer y don Andrés Moratino Bueno; anunciar a oposición todas las plazas vacantes de Alumnos internos provinciales, para lo cual debe pasar este acuerdo a la Comisión de Personal a fin de que haga la correspondiente propuesta.

Que pase a la Comisión de Personal una instancia del encargado de la calefacción del Palacio provincial, don Fernan-

do Prieto Rojo, que solicita se le conceda una gratificación por los trabajos extraordinarios que dice ha realizado.

Otorgar una pensión por un año, de 150 pesetas mensuales, con cargo a Imprevistos, al niño de 13 años, Alberto Hermoso, natural de esta provincia, para adquirir estudios de dibujo, pintura y complementarios, para lo que cree reunir las debidas condiciones, como lo demuestra con los trabajos que ha presentado, ya que su padre es obrero, carece de bienes y percibe un jornal escaso; y en cuanto a la adquisición que solicita de una caja de dibujo, se faculta a la Presidencia para que la adquiera.

Que pase a la Comisión de Personal, una instancia de don Esteban Hernández, peluquero interino del Manicomio y Residencia provinciales, en la que solicita se le aumente en algo su sueldo, con objeto de poder pagar por su parte a un Ayudante, o bien que se nombre un segundo peluquero, a fin de poder realizar el abrumador trabajo que sobre él pesa y que hasta ahora ha venido realizando con un hermano que actualmente está combatiendo contra el comunismo; y que de no accederse a lo que interesa, se vería en la necesidad de tener que dejar dicho cargo.

Se acuerda que pase a informe del señor Director del Manicomio provincial, una instancia del enfermero eventual don José Linares, quien solicita se le abonen los haberes correspondientes a cinco días que se le descontaron de su sueldo en Noviembre último a consecuencia, dice, de una corrección de suspensión de empleo y sueldo por dicho plazo que le fué impuesta por una falta leve en el servicio, durante los cuales, no obstante, tuvo que estar trabajando por necesidades del servicio.

Reclamar al enfermero del Hospital don Joaquín Bermejo, los documentos necesarios para poder proceder a su jubilación forzosa, ya que cumplirá los 70 años de edad en el mes de Agosto actual.

Conceder a doña Angeles García, viuda del que fué Practicante de término de la Beneficencia provincial don Angel Lagar, mientras permanezca viuda, una pensión vitalicia equivalente al 35 por 100 del haber de 5.958,15 pesetas que, como sueldo, disfrutaba su esposo, pensión que comenzará a percibir desde el día 18 del mes de Julio próximo pasado.

Conceder las siguientes licencias: a don Félix González Llanos, capellán del Manicomio, un mes con sueldo por enfermedad; a don Eugenio Pérez, caminero provincial, un mes con sueldo por enfermedad, a contar del 18 de Julio último, y a don Miguel de la Fuente, oficial albañil interino del Manicomio, veinte días con sueldo, por enfermedad, a contar del día 15 del citado mes.

Conceder a don Isidro de la Calle, demandadero del Hospital provincial, el derecho al subsidio familiar por dos hijos a partir del día 19 de Julio último, considerándole incluido en el número 1 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Adjudicar definitivamente las obras de traslado de las oficinas de Secretaría y reformas consiguientes en el Palacio Provincial, al único postor don Máximo Hernando Aceña, en la cantidad de pesetas 84.541,85; y requerirle para que en término de diez días constituya la fianza definitiva.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en el que comunica que en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de Julio último, se publicó un anuncio referente a la revisión de las autorizaciones de los servicios públicos de transporte de mercancías, clase D, y de las líneas que para la normalización de estos servicios convenga establecer y que interesando la Inspección Central de Transportes por carretera, en Orden de 5 de Julio de 1941 el informe de esta Diputación sobre la conveniencia de suprimir, mantener o ampliar dichos servicios establecidos, lo comunica por si estima conveniente acudir a la información pública con las sugerencias que estime oportunas.

Quedar enterada de tres oficios del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en los que traslada otros del ilustrísimo señor Director General de Caminos, quien manifiesta, que en el reparto de las subvenciones del Estado a las Diputaciones provinciales para el tercer trimestre del año actual, han correspondido a esta Diputación las cantidades que se expresan por los conceptos siguientes: para el servicio de estudio, replanteo, construcción y liquidación de caminos vecinales 85.394,52 pesetas; para el servicio de conservación de caminos vecinales pesetas 39.492,83, y para el servicio de dietas, gastos de locomoción e inspección del personal locutivo de Obras Públicas, 1.514,63 pesetas; y que por el Ministerio de Obras Públicas se ha dispuesto que por la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda se libren dichas cantidades.

Mostrar conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, relativo a que se otorgue al Banco Hispano Americano, la concesión de la operación de crédito hasta 400.000 pesetas, que precisa el presupuesto provincial para suplir un déficit momentáneo de Tesorería, facultando al señor Presidente para que realice las gestiones oportunas con el fin de llevar a cabo este cometido.

Quedar enterada del informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales por la visita que realizó a las obras de construcción en el puente sobre el río Cea en Melgar de Arriba, interesada por el señor Alcalde de dicha localidad, con el fin de poder dar de alta dichas obras, quien manifestaba en el oficio que dirigió a esta Diputación que se hallaban terminadas; participando el señor Ingeniero en su informe que las referidas obras no están aún terminadas, encontrándose prácticamente en el mismo estado de avance en que estaban en la fecha de la última visita que se hizo; y que se comunique al señor Alcalde, que en vista del informe del señor Ingeniero, no ha lugar a su petición, advirtiéndole que en lo sucesivo cuando se dirija oficialmente a esta Diputación, lo haga con la debida veracidad.

Que se proceda a la reparación del trozo construido del camino vecinal que de Villamuriel de Campos conduce a Bolaños de Campos, siempre que el Ayuntamiento de Villamuriel facilitare los elementos de transporte de la piedra, y previo el correspondiente proyecto y presupuesto.

Aprobar los presupuestos que a continuación se detallan para la reparación de los caminos vecinales siguientes: Rá-

bano a Torre de Peñafiel, importante 33.965,25 pesetas; Peñafiel al camino de Torre de Peñafiel a Peñafiel, importante 44.415,30 pesetas; Megeces a Alcazarén, importante 650 pesetas; y Torre de Peñafiel a Peñafiel, importante 61.122,50 pesetas; que se sigan los trámites legales y que se realice por administración el de Megeces a Alcazarén.

Aprobar la cuenta presentada por don León Alonso, Recaudador del arbitrio sobre la remolacha que ingrese en las fábricas azucareras de esta provincia, correspondiente a la campaña de 1940 y 1941, cuyos cargo y data ascienden, respectivamente, a 23.652,28 pesetas; y que se conceda al Recaudador el mismo premio de cobranza que el pasado año, el cual, según informe del Negociado de Arbitrios provinciales, fué el 0,50 por 100.

Mostrar conformidad con las propuestas del señor Interventor en el expediente sobre retrasos observados en la recepción de recursos provinciales, formulado a tenor de lo dispuesto en el Estatuto provincial; y que se proceda legalmente contra los Ayuntamientos morosos.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 30 de Julio último, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, pesetas 4.018.510,10; operaciones extracontables, 94.008,85; total de existencias, 4.112.518,95 pesetas.

Mostrar conformidad con el señor Interventor en un escrito, relativo a la fianza que constituyó doña Gregoria Arbeloa para responder de la gestión de don Luis Nieto, Recaudador de Contribuciones que fué en esta provincia, y de cuya fianza acordó incautarse el Comité de Contribuciones el 20 de Julio de 1939; en cuyo informe propone además del consiguiente detalle, que se entregue a los herederos de dicha señora la cantidad de 4.691,25 pesetas, en la forma que indique el señor Letrado provincial, ingresando 50 céntimos, que es lo que resta hasta cubrir el alcance real de 15.020 pesetas, señalado por el señor Jefe del Servicio.

Poner en ejecución la Habilitación de ingresos y suplementos de créditos por 235.091,35 pesetas, aprobada en sesión de 7 de Julio último, de cuya cantidad se atribuyen 175.000 pesetas a los nuevos arbitrios aprobados por el Ministerio, no incluidos en el Presupuesto vigente y 60.091,30 pesetas al sobrante correspondiente al ejercicio de 1940.

Aprobar y prestar conformidad en varias facturas presentadas, por servicios provinciales.

Conceder dos anticipos reintegrables de una mensualidad cada uno, a dos funcionarios provinciales, que se abonarán en la forma propuesta por Intervención.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el señor Presidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia, importante 5.205 pesetas, de las cantidades que le fueron satisfechas por los libramientos que se detallan en el cargo de la misma, invertidas en trabajos históricos y artísticos correspondientes al ejercicio de 1940; y que se una a los libramientos correspondientes.

Aprobar una certificación y un haber por servicios provinciales y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Que previa propuesta de la Comisión

de Personal, se haga por Decreto del señor Presidente el nombramiento de un Practicante para el Manicomio.

Valladolid, 4 de Agosto de 1941.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perrier.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

2.501

Distrito Forestal de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los almacenistas de maderas y dueños de serrerías de la provincia, que no presentan sus facturas al visado de esta Jefatura, según está ordenado en la Ley de 4 de Junio de 1940, ni cumplen lo que en esa disposición se indica con relación a los libros de compras y ventas y a las declaraciones mensuales de sus existencias, que de persistir en el incumplimiento de estas obligaciones, se dará cuenta de ello a la Fiscalía de Tasas para que imponga la sanción correspondiente, toda vez que dicha negligencia no puede envolver otro propósito que la ocultación para burlar lo dispuesto sobre tasas de la madera.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1941. El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

2.639

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

En virtud del expediente promovido por don José Fora Leblanc, Ingeniero Delegado de Electra Popular Vallisoletana, solicitando la aprobación de una tarifa provisional para el suministro de energía en esta capital y sus contornos, que cumpliendo los trámites que previene el vigente reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de Julio de 1941. En vista del informe de esta Delegación de Industria y de acuerdo con el mismo, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en uso de las facultades que le concede el citado reglamento de Verificaciones eléctricas, ha autorizado a Electra Popular Vallisoletana, por orden del día 26 de los corrientes, para poner en vigor las siguientes tarifas provisionales, que se aplicarán con las condiciones generales que se indican:

Tarifas provisionales

ALUMBRADO

Hasta 100 vatios de potencia instalada, 5,00 pesetas al mes.
De 100 a 200 id. de id. id., a 7,00 id. id.
De 200 a 300 id. de id. id., a 9,00 id. id.
De 300 a 400 id. de id. id., a 12,00 id. id.
De 400 a 500 id. de id. id., a 14,00 id. id.
De 500 a 600 id. de id. id., a 16,00 id. id.
De 600 a 700 id. de id. id., a 18,00 id. id.
De 700 a 800 id. de id. id., a 21,00 id. id.
De 800 a 900 id. de id. id., a 23,00 id. id.
De 900 a 1.000 id. de id. id., a 24,00 id. id.

Condiciones generales

a) Se considerará como fraude el que un abonado tenga instalados aparatos o

lámparas con mayor potencia de la que figura en el contrato.

b) Estas tarifas no podrán ser concedidas a ningún abonado que tenga ya instalado contador, ni podrá imponerlas la empresa en el caso de que disponga de contador adecuado al suministro solicitado por el abonado.

c) A medida que la Sociedad disponga de contadores adecuados para las instalaciones a que se haya aplicado esta tarifa provisional, tanto si son de su propiedad, como de las empresas alquiladoras, los colocará a sus abonados.

d) La empresa podrá colocar a sus abonados limitadores o fusibles calibrados que permitan únicamente el uso de la potencia máxima contratada.

Valladolid, 27 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jete, M. Velasco.

2.625

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

Aceptada por este Ayuntamiento en principio, una propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, importante 750 pesetas, queda expuesto al público el expediente, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Alcazarén, 5 de Septiembre de 1941. El Alcalde, Baldomero Garrido.

2.652

Aldeamayor de San Martín

Los días 26 y 27 del actual, y horas de diez a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este año, por el recaudador municipal.

Aldeamayor de San Martín, 5 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, M. San Miguel.

2.653

Iscar

Hallándose formadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1939 y 1940, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que el que lo crea oportuno, pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Iscar, 4 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

2.618

Portillo

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Portillo, 6 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, M. Molpeceres.

2.651

Torrecilla de la Abadesa

El repartimiento general de utilidades para el año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que durante los cuales y tres días después, pueda ser examinado por quienes lo estimen oportuno y presenten las reclamaciones fundamentales si lo creen en derecho, procediendo seguidamente a la cobranza del primer semestre.

Torrecilla de la Abadesa, 4 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Juan Macías.

2.654

Torrecilla de la Abadesa

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940, se hallan aprobadas provisionalmente por la Comisión municipal, después de haber estado expuestas al público por el plazo de quince días, sin haberse formulado reclamación alguna contra las mismas. Lo que se hace público para los efectos legales.

Torrecilla de la Abadesa, 4 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Juan Macías.

2.655

Villalar de los Comuneros

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios municipales, como son repartimiento general de utilidades, sobre el impuesto del matadero municipal y del arbitrio sobre consumo de bebidas y venta de uvas, por el tiempo de cinco años, que comenzarán en 1 de Enero de 1941 y terminarán en 1 de Enero de 1946, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que si lo creen conveniente puedan formular reclamaciones ante este Ayuntamiento o ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el Estatuto municipal vigente, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villalar de los Comuneros, 3 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Maurilio Vidal.

2.617

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MOTA DEL MARQUÉS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, se hace saber al procesado Félix Zacarías Tejera Alvarez, domiciliado últimamente en San Pedro de Latarce, que por auto de fecha veintidós de Agosto último, se ha declarado nuevamente terminado el sumario que contra él se instruye en este Juzgado con el número 7 de 1941, por estafa, y ordenada su remisión a la Ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, y se le

emplaza para que en el término de diez días, comparezca ante la misma a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que deberá designar, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Mota del Marqués, 4 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Ramón Martín.

2.616

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Subasta de chopos

La Confederación Hidrográfica del Duero subastará el día 29 del actual, en sus oficinas 7.028 chopos divididos en catorce lotes, situados en el Canal de Tordesillas. Tasación total 330.747,15 pesetas. Y 5.068 chopos en veintidós lotes, situados en el Canal de Guma (Aranda de Duero). Tasación total 138.590,16 pesetas.

Se admiten ofertas sobre uno, varios o la totalidad de los lotes hasta las trece horas del día 24 del corriente en dichas oficinas, Muro, 5, Valladolid; en las del Canal de Tordesillas, calle del Arcipreste, y en las del Canal de Guma en Aranda de Duero, Carretera de Madrid, 5.

Pliego de condiciones y detalles de la subasta pueden examinarse en las indicadas oficinas.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1941. El Ingeniero Director, Mariano Corral.

2.615—278

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia

AVISO

En el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 10 del corriente, se inserta el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Administración local de 2.ª categoría, y a los efectos de la circular número 3 de este Colegio, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 5 del actual, se avisa a los interesados.

EL COLEGIO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

«Anselmo León» S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las once horas, en el domicilio social de esta Entidad, para tratar de la aprobación del Balance, distribución de beneficios y actos de administración ejecutados durante el ejercicio 1940-41.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1941. El Secretario, P. D., Arturo León.

279

Imprenta de la Diputación provincial